

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Juan Guillianí,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Res. No 4259 de la Cámara de Diputados que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a donar una parcela de terreno en el Cementerio Tiradentes.—G. O. No 7885, del 17 de sep. 1955,

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4259.

VISTA la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de fecha 27 del mes de julio del año 1955, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION Núm. 77/55.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE
SANTO DOMINGO.

VISTA: la solicitud elevada a este Consejo Administrativo en fecha 16 de noviembre de 1953 por los señores José, Ma-

ría y Dominicana Castillo P. en el sentido de que este Organismo, le otorgue el derecho de propiedad de la parcela que ocupa el Doctor Paulino Antonio Castillo, uno de los dos médicos más viejos del País, condecorados en el Congreso Médico del Centenario de la República y entregado dicho diploma en sesión plenaria en dicho Congreso Médico, por el Ilustre Jefe, el Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

VISTO: el informe de fecha 30 de diciembre del año 1953 de la Comisión de Reglamentación y Asuntos Jurídicos, emitiendo su opinión favorable en el sentido de que hiciera uso de la facultad que le confiere el Art. 4to. del Reglamento del Cementerio de la Av. Tiradentes, y done a los hijos del finado la parcela antes mencionada.

VISTO: el Artículo 27-57a. de la Ley 3456, de Organización del Distrito de Santo Domingo.

Por tales motivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1ro.— Donar a los señores José Z. Castillo P., María D. Castillo P. y R. Dominicana Castillo P., la parcela que ocupa los restos mortales de su padre señor Dr. Paulino Antonio Castillo.

ARTICULO 2do.— Remitir la presente resolución a la Cámara de Diputados para los fines de aprobación.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana en la sesión celebrada el día 27 de julio del año 1955, AÑO DEL BENEFADOR DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo. (Fdo.) MARCOS A. GOMEZ hijo, Presidente; (Fdo.) A. R. NANITA hijo, Secretario General.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a donar de acuerdo con su Resolución N° 77 de fecha 27 de julio del año 1955, una parcela en el Cementerio Tiradentes a los señores José Z. Castillo P., María D. Castillo P. y R. Dominicana Castillo, que ocupa los restos mortales de su padre señor Dr. Paulino Antonio Castillo, y cuya descripción consta en el texto de la resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de agosto

del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández.

Rafael Uribe Montás.

El Presidente:

Francisco Prats Ramírez.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4260, de la Cámara de Diputados que aprueba la Resolución Nº 10, del Ayuntamiento de Higüey sobre Tarifa de Tasación para la venta y arrendamiento de solares y terrenos propiedad de la Común.—G.O.Nº 7884, del 14 de septiembre de 1955

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4260.

VISTOS los artículos 71, 72, 73, 74 y 80 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455, del 21 de diciembre de 1952.

VISTA la Resolución Nº 10 de fecha veintisiete del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, del Ayuntamiento de la Común de Higüey, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada ley, ha votado una Resolución sobre tarifa de precios, venta y arrendamiento de solares y terrenos de su propiedad.

VISTO el artículo 22, párrafo 2º de la Constitución del Estado.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar como al efecto autoriza, la Resolución votada en fecha veintisiete del mes de junio del año